

Prueba de Bombeo Noria La Higuera II 000001

Propietaria: Mercedes Aguilar Rojas. CI: 3.064.708-4

Ubicación: Predio La Higuera, Sector El Sauce, Til – Til, Provincia de Chacabuco. R.M.

Coordenadas UTM: 0320231 Este, 6337060 Norte Datum : 1969

Fecha de la Prueba: 23 de Septiembre del 2005

Características de la Noria: Diámetro superior: 5,0 metros
Profundidad total: 6,5 metros
Espejo de agua: 3,1 metros
Profundidad de agua: 3,4 metros
Sin brocal de cemento:
Año construcción : 1965, mejorada en 1990
Caudal: 2,6 lt/seg

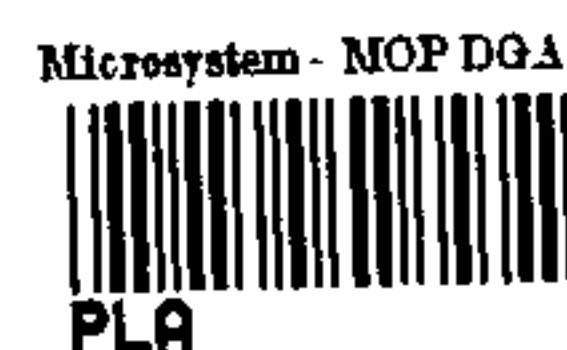
- Para la realización de la prueba de gasto se procedió a secar la noria con la ayuda de dos bombas marca HONDA de 3 pulgadas de diámetro, que arrojaban 15 litros/seg cada una.
- Una vez seca la noria (sin agua), procedimos a medir el caudal aportado, por dos vertientes que brotaban de sus paredes.
- Mediante el llenado de un balde de 20 litros, pudimos determinar el gasto de la noria.

Los chorros de ambas vertientes son constantes. Uno de ellos lleno el balde de 20 litros en 11 segundos, lo que significa que aporta 1,8 litros por segundo. El segundo chorro efectuó el llenado del mismo balde en 25 segundos, aportando 0,8 litros por segundo.

La suma de ambos chorros de las vertientes, nos entrega la medida del caudal total o gasto de la noria. En este caso sería de **2,6 litros por segundo**.


Gonzalo Manuel Herrera
CI: 98573108

ND 1301-1115



Ref. Prórroga de plazo.

Señor:

000002

Raúl Aravena.

Director Regional de Aguas.

2096

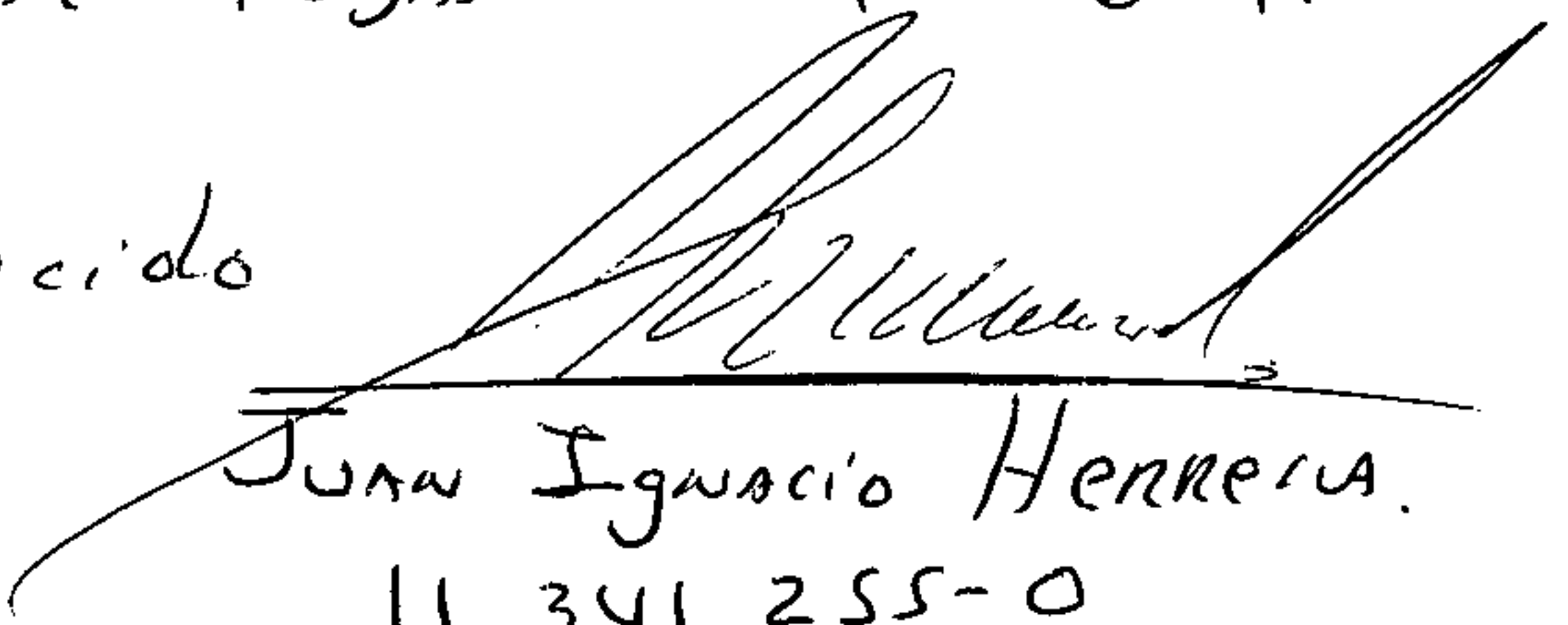
HORA INGRESO	12:32
21 JUN 2006	
DIRECCION GENERAL DE AGUAS REGION METROPOLITANA OFICINA DE PARTES	

A raíz de lo convenido con Ud.,
el pasado 21 de Junio de 2006.- Solicito
a Ud. se prorrogue el plazo para pagar
Fondo de visitas oculares de los expedientes

ND - 1301 - 1121 y
1115 al 1119.-

La presente solicitud la realizo en representación
de Mercedes Aguilar Rojas 3.064.708-4.

Muy Agradecido


Juan Ignacio Herrera.

11.341 255-0

Casilla # 5 Til-Til

846 1219

herrena@til-til.cl

Santiago, 21 Junio 2006.-

000003

RECIBO

Nº 045535

\$ 83.500.-

Recibí de Sra. Mercedes Aguilar Rojas

La cantidad de ochenta y tres mil quinientos pes 00/100 -
cheque N° 27912 de Banco Chile

Por: visite ocular Exp.: ND-1301-1119 ORD-996 23.506

Exp. ND-1301-1118 = ORD 1000 de 23.5.2006

Exp. ND-1301-1117 = ORD 1001 de 23.5.2006.

Exp. ND-1301-1116 = ORD 1002 de 23.5.2006

Exp. ND-1301-1115 = ORD 1003 de 23.5.2006.

RUT: 3.064.708-4

Fono: 8461219 - 088183888

Nancy Jenes 088183224

Nombre del Funcionario

Stgo, 03 de Agosto

de 2006.

Nancy Jenes
FIRMA

Serie 2005AC 2791212
CASA MATRIZ
AHUMADA 251

000-11157-00
JUAN IGNACIO HERRERA
Y/O GONZALO HERRERA

\$83.500.-

001-0320

000
DE 20 06

PAGUESE A
LA ORDEN DE

Ministerio de Obras Publicas

LA CANTIDAD DE

Ochenta y tres mil quinientos

PESOS MIL

Banco de Chile

27912121 00103201000011157001 01

REGISTRO

2

Adjudicación Santiago, quince de Octubre
 Sociedad de mil novecientos setenta y uno.
 Agrícola Doña Mercedes Aguilar Rojas, de
 Aguilar este domicilio, es dueña de la finca 000004
 Herrera propiedad denominada "La Higuera"
 a Comuna de Ñil-Ñil, de este depar
 tamento, que deslinda: al norte,
 Mercedes Sucesión Juan Manuel Valle, al
 Aguilar Rep. 39043.- Sur, Daniel Inoya, al Oriente,
 estero de Ñil-Ñil, y al Poniente,
 línea férrea. Tiene una superficie
 de más o menos trece hectáreas con
 decimas de hectárea. - La adquisición
 por adjudicación en la liquidación
 de la Sociedad Agrícola A-
 guilar Herrera, según escritura
 de ocho de Marzo de mil novecien-
 tos sesenta y ocho otorgada en la no-
 taria de esta ciudad, de don Eliseo
 Peña Abos-Padilla, y de veintitres de
 Agosto de mil novecientos setenta y
 uno, en la notaria de esta ciu-
 dad, de don Sergio Rodríguez García,
 siendo esta última de declaración,
 por el precio de (C. 20.165.-) veinte mil
 ciento sesenta y cinco escudos, que se
 imputa a su haber. - El título ante-
 rior está a fs. 14923 y 16306 de 1964. - Requi-
 rente: On. Corica. -

(847301)

8782

(297276)

Drs. E.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL DEL
 REGISTRO DE PROPIEDAD Y QUE LA INSCRIPCION QUE CONSTA EN ELLA SE
 ENCUENTRA VIGENTE AL ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO
 Santiago, trece de octubre del año dos mil cinco.
 Drs: \$6300

SANTIAGO 21 OCT 2005



2.4. Características de la captación (complete la línea correspondiente)

Tipo de captación (marque sólo una alternativa)	Fecha de construcción de la captación		Profundidad (en metros)		Tiene bomba instalada		Otras características		
	Mes	Año	Captación	Nivel de Agua	SI	NO			
Pozo							Diámetro (en metros)	5,0	
Noria	X	10	1965	6,5	3,1		X	Diámetro o ancho máximo (en metros)	5,0
Dren								Longitud (en metros)	6,5
Punteras								N° total de punteras (en números)	
Otros (especifique)								Especifique características	

2.5. Ubicación del punto de captación (elij a lo menos una alternativa)

a) Descripción referencial de la ubicación de la captación (si estima conveniente incluya un croquis)									
La noria "La Higuera II" se encuentra al interior del predio La Higuera, sector El Sauce, Til-Til									

000006

FORMULARIO

SOLICITUD DE DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRANEAS SEGUN LO DISPUESTO EN EL ART. 139 TRANSITORIO DE LA LEY N° 20.077 DE 2005

(Para solicitudes de aguas subterráneas cuyas obras de captación se hayan construido antes del 30 de junio del 2004)

USO EXCLUSIVO DE LA DGA

Código Expediente

USO INTERNO

Ciudad de Ingreso

D.G.A.

GOBERNACION

7

Fecha de Ingreso

28/10/06

Timbre

1. Identificación del Peticionario (a)

Persona natural

Persona jurídica

X

M

Nombre o Razón Social: Mercedes Aguilar Rojas

Domicilio (para los efectos de lo dispuesto en el Art.139 del Código de Aguas) : Avda María de La Paz 448, Til-Til

RUT : 3.064.708-4

(*) Fono : (2) 8461219

(*) Fax :

(*) E mail : gonzalo@gonza.org

2. Identificación del Derecho de aprovechamiento de aguas solicitado

(referido a un derecho de naturaleza consuntiva y de ejercicio permanente)

2.1. Localización de la captación

Región	Provincia	Comuna	(*) Localidad
Metropolit	Chacabuco	Til-Til	Predio La Higuera

2.2. Ejercicio del derecho solicitado (marque donde corresponda)

Continuo	X	Discontinuo (explique)		Alternado con otras personas (explique)	

2.3. Caudal solicitado

2,0

Lts/seg

(*) Llenado optativo



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

000007

ORD. N°: 1578

ANT.: Expediente ND-1301-1115, ND-1301-1119.

MAT.: Extiende plazo para adjuntar Fondos.

SANTIAGO, **4 JUL. 2006**

DE: DIRECTOR REGIONAL DGA. REGIÓN METROPOLITANA.

A: SRA: MERCEDES AGUILAR ROJAS.

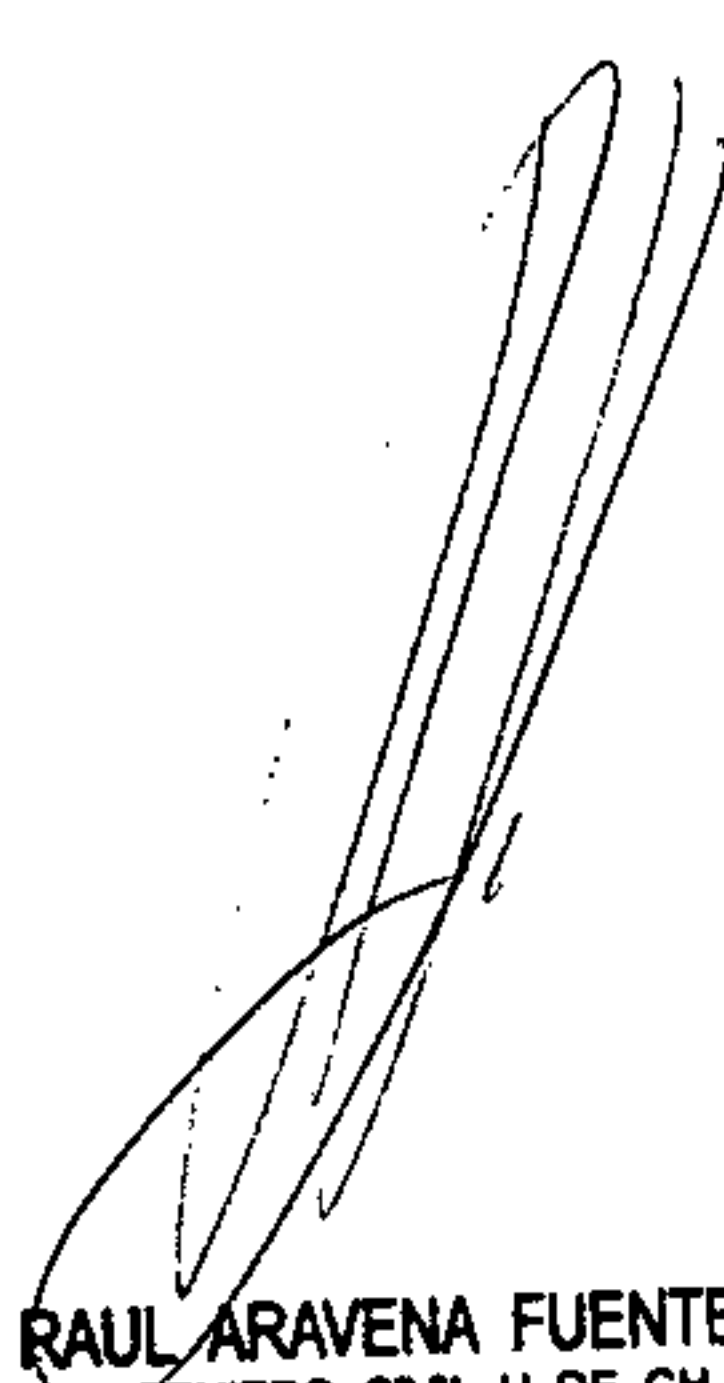
1. En relación a su carta s/n de fecha 21 de Junio de 2006, en el cual solicita plazo para entregar antecedentes solicitados en oficio DGA R.M. N°996 del 23 de Mayo de 2006, comunico a Ud., que dichos antecedentes podrán ser entregados en un plazo de 30 días hábiles a contar de la fecha del presente oficio.
2. Cualquier consulta relativa a lo antes expuesto o acerca de su solicitud, favor comunicarse con el agente de expedientes, responsable de la tramitación de su solicitud en la región, Ing. Judith Pagani Soto, fono 449 6651.

Saluda atentamente a Ud.,

JPS/vrv

DISTRIBUCION:

- Sra. Mercedes Aguilar Rojas.
Av. María de La Paz N°448, Til-Til.
 - Expediente ND-1301-1115, ND-1301-1119
 - Oficina de Partes.
- 27/06/06


RAUL ARAVENA FUENTES
INGENIERO CIVIL U. DE CH.
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCION GENERAL DE AGUAS
REGION METROPOLITANA

Remitido por correo. 05/07/06.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

000008

1003

ORD. N°: _____/

ANT.: Expediente ND-1301-1115

MAT.: Solicita fondos.

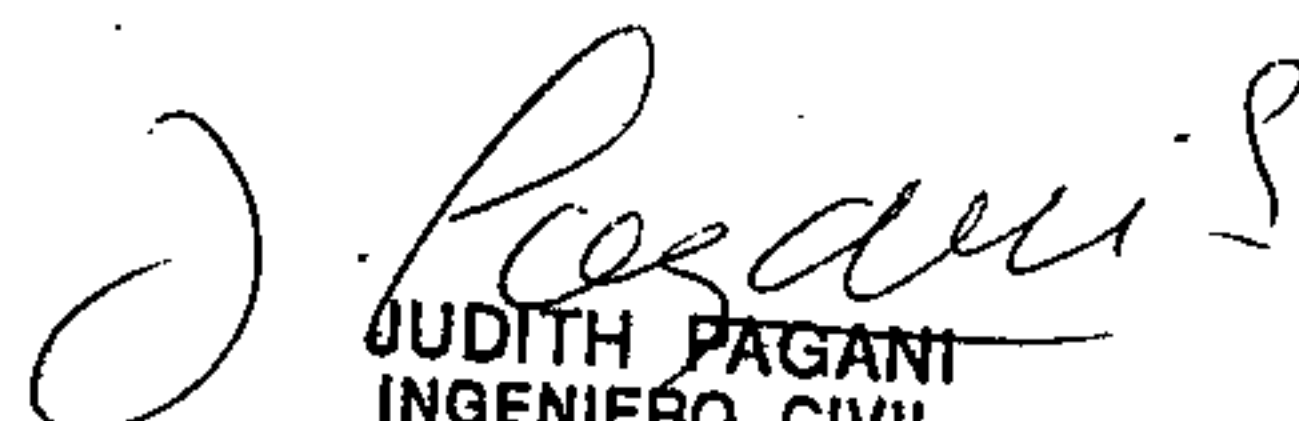
SANTIAGO, 23 MAYO 2006

DE: ING. JEFE UNIDAD DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HIDRICOS DGA RM.

A: SRA. MERCEDES AGUILAR ROJAS.

1. Me refiero a su solicitud de derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas, de uso consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, ubicado en la comuna de Til-Til, provincia de Chacabuco, Región Metropolitana.
2. Al respecto comunico a Ud., que a fin de continuar la tramitación de su solicitud, es necesario que se remita a esta Dirección Regional los siguientes antecedentes:
 - Cheque nominativo y cruzado o vale vista bancario a nombre del Ministerio de Obras Públicas o en dinero efectivo, por la suma de \$16.700, con el propósito de realizar las inspecciones oculares a que se refiere el artículo 135 del Código de Aguas, el cual debe venir acompañado de una carta que indique el nombre y el rut del peticionario e identifique las características del cheque. Horario de recepción es desde las 9:00 hasta las 13:30 hrs.
3. Agradeceré a Ud. dar respuesta al presente oficio dentro del plazo de 30 días, en caso contrario su solicitud lamentablemente será denegada. Lo solicitado deberá ser enviado a la Dirección General de Aguas, Región Metropolitana, Bombero Salas N°1351, piso 5, Santiago.
4. Cualquier consulta relativa a lo antes expuesto o acerca de su solicitud, favor comunicarse con el agente de expedientes, responsable de la tramitación de su solicitud en la región, Ing. Judith Pagani Soto fono 449 6651, judith.pagani@mop.gov.cl.

Saluda atentamente a Ud.,


JUDITH PAGANI
INGENIERO CIVIL
Depto. Adm. de Recursos Hídricos
DIRECCION GENERAL DE AGUAS
REGION METROPOLITANA

JPS/vrv

DISTRIBUCION:

- Sr. Mercedes Aguilar Rojas
- Av. Maria de La Paz N°448, Til-Til
- Expediente ND-1301-1115
- Oficina de Partes.
- 22/05/06

Enviado por fecha 31/5/06.

QUE, el artículo 4º transitorio de la Ley Nº 20.017 de 2005, que modifica el Código de Aguas, establece que la Dirección General de Aguas constituirá derechos de aprovechamiento permanentes sobre aguas subterráneas por un caudal de hasta 2 litros por segundo, para las regiones Primera a Metropolitana, ambas inclusive y hasta 4 litros por segundo en el resto de las regiones, sobre captaciones que hayan sido construidas antes del 30 de junio del año 2004.

QUE, sin perjuicio de lo anterior, el artículo único de la Ley Nº 20.411, de 29 de diciembre de 2009, modificado por la Ley Nº 20.491, de 7 de febrero de 2011, prohíbe a la Dirección General de Aguas la constitución de derechos de aprovechamiento de aguas en virtud del artículo 4º Transitorio de la Ley Nº 20.017 de 2005, en determinadas zonas o áreas taxativamente señaladas.

QUE, el punto de captación a que se refiere la solicitud presentada por la peticionaria se encuentra en una de las áreas sobre las cuales la Ley Nº 20.411, de 29 de diciembre de 2009, modificado por la Ley Nº 20.491, de 7 de febrero de 2011, ha declarado la prohibición de constituir nuevos derechos de aprovechamiento de aguas en virtud del artículo 4º Transitorio de la Ley Nº 20.017 de 2005.

QUE, en virtud de lo expuesto, y dado que la solicitud en estudio no se encuentra dentro las excepciones de la Ley Nº 20.411, de 29 de diciembre de 2009, modificado por la Ley Nº 20.491, de 7 de febrero de 2011, corresponde la denegación de la misma.

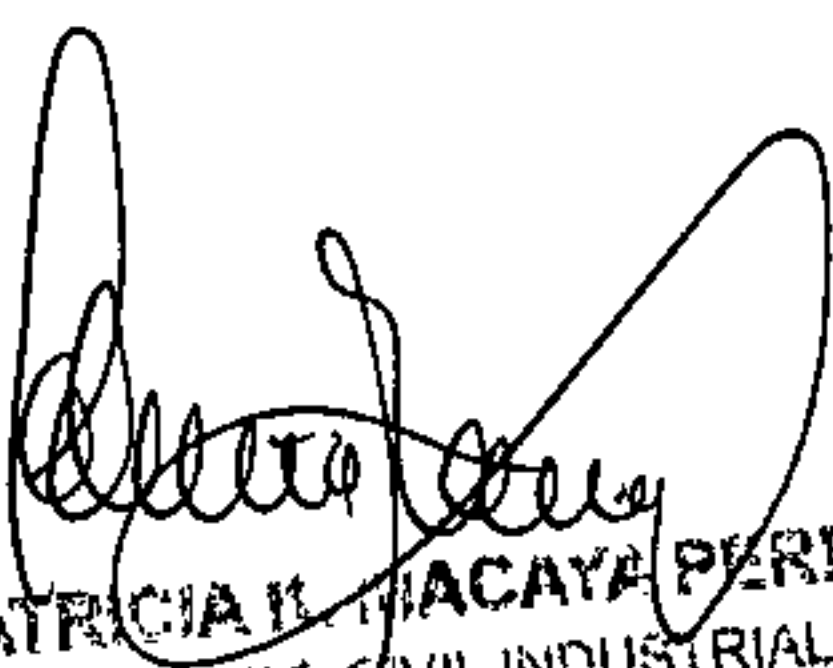
RESUELVO:

1.- DENIÉGASE la solicitud de constitución de derechos de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas, de ejercicio permanente y continuo, en la comuna de Til-Til, provincia de Chacabuco, Región Metropolitana de Santiago, por un caudal de 2 l/s, presentada por MERCEDES AGUILAR ROJAS, el 28 de octubre de 2005.

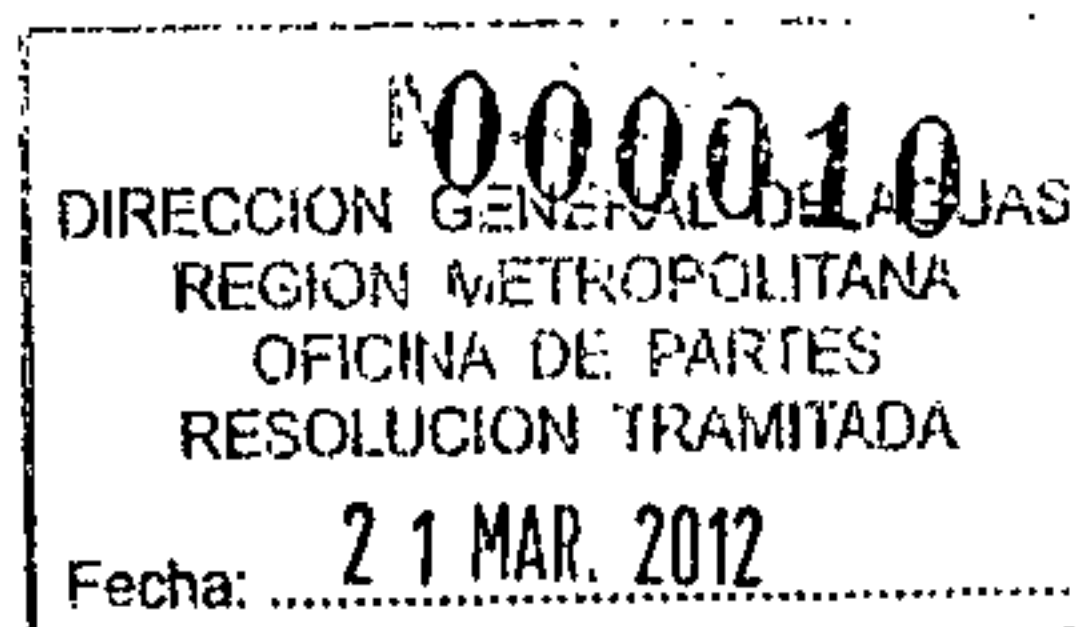
2.- Entiéndase notificada la presente resolución desde la fecha de su dictación, ello de acuerdo con lo previsto por el artículo 139 del Código de Aguas, toda vez que el peticionario no fijó domicilio dentro del radio urbano del lugar en donde realizó su presentación.

3.- Sin perjuicio de lo señalado en el resuelto anterior, comuníquese la presente resolución al domicilio del peticionario ubicado en Avda. María de La Paz 448, Comuna de Til-Til, Región Metropolitana, Correo electrónico gonzalo@gonza.org.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


PATRICIA ILACAYA PÉREZ
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
DIRECTORA REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGUAS
REGIÓN METROPOLITANA

LMH/lmh



MINISTERIO DE HACIENDA		
OFICINA DE PARTES		
RECIBIDO		
CONTRALORÍA GENERAL		
TOMA DE RAZÓN		
RECEPCIÓN		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGIST.		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C.CENTRAL		
SUB DEP. E.CUENTAS		
SUB DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. Y T.		
SUP DEP. MUNICIPAL.		
REFRENDACIÓN		
REF. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
ANOT. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
DEDUC. DTO. _____		
Proceso SSD N° 5618821		

REF.: Deniega solicitud de derechos de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas de **MERCEDES AGUILAR ROJAS**, comuna de Til-Til, provincia de Chacabuco, Región Metropolitana de Santiago, según lo dispuesto en el artículo 4° Transitorio de la Ley N°20.017, de 2005.

Santiago, 21 MAR. 2012

D.G.A. RMS N° 1416 / (EXENTA)

VISTOS:

- 1) La solicitud de MERCEDES AGUILAR ROJAS, de 28 de octubre de 2005;
- 2) Lo dispuesto en los artículos 4° y 5° Transitorios de la Ley N° 20.017, de 16 de junio de 2005 y en la Ley N°20.099, de 15 de mayo de 2006, ambas modificatorias del Código de Aguas;
- 3) Las atribuciones que me confiere la Resolución D.G.A. N° 336, de 24 de septiembre de 2007 modificada por la Resolución DGA N° 258 de 2008;
- 4) Lo establecido en el artículo único de la Ley N° 20.411, de 29 de diciembre de 2009, que impide la constitución de derechos de aprovechamiento de aguas en virtud del artículo 4° Transitorio de la Ley N° 20.017 de 2005, en determinadas zonas o áreas;
- 5) Lo establecido en el artículo único de la Ley N° 20.491, de 7 de febrero de 2011, que modifica lo establecido en la Ley N° 20.411 de 2009; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la peticionaria presentó el 28 de octubre de 2005, una solicitud de constitución de derechos de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas, conforme lo dispuesto en los artículos 4° y 5° transitorios de la Ley N° 20.017 de 2005, que modifica el Código de Aguas, respecto de una captación localizada en la comuna de Til-Til, provincia de Chacabuco, Región de Metropolitana de Santiago.

Expediente ND-1301-1115